LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2012

CONTRATO Nº 137/2012

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto, según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011 por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. RUC N° 80013820-1** con domicilio en la Avda. Artigas N° 2698 c/ Venezuela, de esta ciudad capital, República del Paraguay, representada para este acto, según poder especial, por el Señor **DANIEL SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad N° 1.491.206, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GASTRONOMÍA Y DE LAVANDERÍA PARA EL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Equipos de Gastronomía y Lavandería para el Nuevo Hospital de Clínicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Distribuidora Ypacarai S.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, objeto del gasto específico **541 Adquisición de muebles y enseres**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 198.000.000.-** (Guaraníes ciento noventa y ocho millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 244.593.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GASTRONOMÍA Y DE LAVANDERÍA PARA EL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas – Hospital de Clínicas, según resolución D. N° 1185/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1506

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTE TOTAL: GS. 151.030.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones treinta mil)

DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.									
ÍTEM N°	**CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD TOTAL**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
5	47111503-001	Secarropa Industrial	UNI	Unidad	1	Baumer	Brasil	151.030.000	151.030.000
TOTAL									**151.030.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Distribuidora Ypacaraí S.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año 2012.-

Distribuidora Ypacaraí DYSA

SR. DANIEL SAMANIEGO VERA
DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.